

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP90617

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. N°92.580.000-7**, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgado por Decreto Supremo N°193 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) nodos activos y desplegar una red FTTH (Fibra Óptica al Hogar), para la comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Nodo	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (WGS84)					
			Latitud Sur			Latitud Oeste		
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
URA Vitacura	Calle Buenaventura #1749	Vitacura	33	23	09,53	70	34	03,49
El Coihue Alonso de Cordova PCS	Calle las Nieves #3738	Vitacura	33	24	12,53	70	35	33,50
Av. Padre Hurtado Norte PCS	Avenida Vitacura #9044	Vitacura	33	22	58,54	70	32	58,49

- El despliegue de la Red FTTH se realizara en forma soterrada en ductos o área en postación nueva o existente. Los Cables de alimentación salen de los Nodos Activos hacia la cobertura FTTH.

Características del Cable de Fibra Óptica:

Tipo de Fibra : Monomodo G.652.D
Ventana de Operación : 1310 nm - 1490 nm.
Número de hilos : 96 – 192 filamentos
Velocidad Bajada/Subida : 2,5 Gbps/1,25 Gbps
Atenuación : ≤ 0,34 dB/km @ 1310

Delimitación Zona de cobertura de la Fibra Óptica:

Cobertura	Limite calle - Avenida
Zona Vitacura	Dag Hammarskjold- Gral John O'Brien-Nueva Costanera-Luis Carrera-Mónaco-Ibiza-Candelaria Goyenechea-Lo Arcaya-San José María Escrivá de Balaguer-Juan XIII-Carmen Fariña-Lo Beltrán-El Aromo-Padre Hurtado Norte-San José María Escrivá de Balaguer- Padre Damián Deveuster-Camino-Del Mirador- San José María Escrivá de Balaguer-La Aurora-Vitacura-Tabancura-Presidente Kennedy-Dag Hammarskjold

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 meses	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de concesión, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**ENOC ARAYA
CASTILLO**

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,
ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA
CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.07.28 21:10:25 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

2007-2716-0856